



**2012**  
**INFORME**  
DEL  
**RESULTADO**

## **Auditoría de Cumplimiento Financiero**

**Poderes y Organismos Autónomos**

Sección B : Volumen Uno : B1



PODER LEGISLATIVO  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
del Estado de Coahuila

## Sección B

# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Tomo B-1 Poderes y Organismos Autónomos

### Índice

	Págs.
▪ Poderes	
○ Poder Ejecutivo .....	3
○ Poder Judicial .....	25
○ Poder Legislativo.....	34
▪ Organismos Autónomos	
○ Auditoría Superior del Estado de Coahuila.....	44
○ Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila .....	50
○ Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública .....	59
○ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila .....	68
○ Universidad Autónoma de Coahuila .....	78

## Poder Ejecutivo

## Denominación de la Entidad Auditada

El Poder Ejecutivo del Estado se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, así lo establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada del Estado, el Titular del Ejecutivo contará con las dependencias enumeradas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a saber las siguientes:

Secretaría de Gobierno;  
Secretaría de Cultura;  
Secretaría de Desarrollo Económico;  
Secretaría de Desarrollo Rural;  
Secretaría de Desarrollo Social;  
Secretaría de Educación;  
Secretaría de Finanzas;  
Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;  
Secretaría de Infraestructura;  
Secretaría de Medio Ambiente;  
Secretaría de Salud;  
Secretaría de Seguridad Pública;  
Secretaría del Trabajo;  
Secretaría de Turismo;  
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;  
Procuraduría General de Justicia del Estado.

Así mismo, uno de los deberes del Gobernador del Estado es presentar al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Cuenta Pública dentro del término que disponga la ley, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 fracción VI y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## Presentación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Cuenta Pública fue presentada en tiempo.

En la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del ejercicio 2012, se encuentran integradas las operaciones financieras que realizaron la Secretaría de Finanzas y la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, dicha integración no cumple con lo establecido en el inciso 7 “Consolidación de la Información Financiera” del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009, ni con los procedimientos de consolidación contenidos en la Norma de Información Financiera B-8.

Hasta la fecha de presentación de este informe, el dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 no había sido presentado en esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila; cabe señalar que para este ejercicio la entidad será dictaminada por la C.P.C. Ernestina Hernández López, profesional de auditoría independiente.

Los principales estados financieros que integran la Cuenta Pública son los siguientes:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
	Subtotal Original	Importe Original
<b>Saldo inicial de Efectivo y Valores</b>	<b>539,722,715.00</b>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>5,348,389,586.00</b>	
Impuestos		2,409,841,771.00
Derechos		1,351,749,768.00
Contribuciones		399,575,798.00
Productos		501,097,134.00
Aprovechamientos		686,125,115.00
<b>Ingresos Federales</b>	<b>11,864,400,871.00</b>	
Participaciones Federales		9,518,195,833.00
Fondo de Fomento Municipal		322,972,358.00
Fiscalización Conjunta		110,921,499.00
Impuesto Sobre Producción y Servicios		247,987,547.00
Impuesto Sobre de Tenencia o Uso de Automóviles		215,822,656.00
Impuesto s/ Automóviles Nuevos (ISAN)		307,819,010.00
Régimen Pequeños Contribuyentes		71,716,548.00
Régimen Intermedios		17,121,691.00
Enajenación de Inmuebles		60,728,599.00
Multas Administrativas No Fiscales		6,197,088.00
Fiscalización (Prog. Vigilancia de Obligaciones)		37,768,223.00
Fondo de Fiscalización		506,894,509.00
SEMARNAT (Serv. Vida Silvestre)		1,113,710.00
IEPS Gasolina y Diesel		439,141,600.00
<b>Recursos del Ramo 33</b>	<b>12,123,777,068.00</b>	
Fondo de Aportaciones p/Infraestructura Social (FAIS)		366,994,420.00
Fondo de Aportación p/Fortalecimiento de Municipios		1,239,293,034.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		371,028,818.00
Fondo de Aportación para la Educación Básica y Normal (FAEB)		7,853,436,982.00
Fondo de Aportación p/Servicios de Salud (FASSA)		1,292,279,457.00
Fondo de Aport. para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)		215,148,189.00
Fondo de Aportación de Seguridad Pública		208,533,020.00
Fondo de Aportación para Fort. Entidades Fed. (FAFEF)		577,063,148.00
<b>Recursos Reasignados por Convenio</b>	<b>6,020,731,350.00</b>	
Alimentación Reos Federales		6,090,900.00
Educación Media Superior y Superior		1,352,557,433.00
CONAFE		29,459,162.00
Fondo de Desastres Naturales		12,967,763.00
CONAGUA (Agua Potable Zonas Urbanas)		61,482,591.00
CONAGUA (Alianza para el Campo)		15,647,467.00
CONAGUA (Cultura del Agua)		250,000.00
CONACULTA		4,410,000.00
Camino y Puentes Federales		316,910.00
Camino y Puentes Federales Acuña		3,677,009.00
Camino y Puentes Federales Piedras Negras		2,992,022.00

Modernización del Registro Civil	2,500,000.00
Programa de Alianza para el Campo	181,819,581.00
Ecología (Programa Desarrollo Institucional Ambiental)	244,328.00
Ecología (Programa Circuito de Cultura Ambiental)	906,797.00
Ecología (Programa Fortalecimiento Institucional)	433,440.00
Ecología (Pago por Servicios Ambientales)	4,726,393.00
Secretaría de Salud	1,994,322.00
Fondo de Estabilización Ing. Ent. Fed. FEIEF	284,272,334.00
Fondo de Estabilización Ing. Ent. Fed. (FEIEF 2011)	221,761,830.00
Convenio Seguridad Pública	8,306,754.00
Programa Sostenibilidad (PROSSAPYS)	21,417,893.00
Prog. p/Fiscalización Gasto Federalizado (PROFIS)	5,388,044.00
DIF Nacional	5,968,966.00
Fdo. p/Acce. En Tran. Púb. p/Per. con Discapacidad	165,704.00
Programa de Atención a Grupos Vulnerables	10,000,000.00
Complemento de FAEB	24,500,000.00
Sub. p/La Implementación de la Reforma Penal	12,033,497.00
Comunidad Diferente	1,200,000.00
Convenio para el Colegio de Bachilleres (SEP)	25,481,280.00
CONADE (I.E.D.C.)	12,367,633.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Acuña	3,000,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Torreón	4,305,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Ramos Arizpe	456,185.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Saltillo	67,826,857.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Monclova	14,250,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Piedras Negras	57,500,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Cuatro Ciénegas	1,000,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de Matamoros	4,000,000.00
Prog. Infraestructura Deportiva Municipal de S. Juan de Sabinas	5,500,000.00
Sría. de Hacienda y Cred. Público (Estímulo ISPT)	393,161,508.00
Programa Centro Incubadora Empresarial	546,250.00
CEPROFIS Remuneración Personas Mayores	31,604,796.00
CEPROFIS Remun. Personas con Discapacidad	160,613.00
CEPROFIS ISN	436,680,449.00
ISN CEPROFIS Pronto Pago	15,920,357.00
Remanente Remuneración Cuota Social	1,310,746.00
FIDE-B CINVESTAV	30,679,767.00
Hábitat	15,654,176.00
Convenio Sector	21,000,000.00
Convenio CONADE Municipios 2011	1,229,968.00
Combate a la Delincuencia Organizada	126,810.00
Convenio Gobernación	1,000,559.00
Instituto Estatal de la Vivienda Ramo 20 Tu Casa	714,998.00
Desarrollo Regional y Rural	2,935.00
Ramo 20 Opciones Productivas	72,665.00
Ramo 20 Rescate de Espacios Públicos	3,726,417.00
Convenio Sec. De Economía Gob. Edo. 2012	686,000.00
Servicio Nacional del Empleo	20,809,299.00
Conv. Asist. Soc. (Capacit. Buscadores Empleos)	340,531.00
Infraestructura Educativa Media Superior	4,531,354.00

Convenio SEMARNAT 2011 anexo 31 pef 2011	4,000,000.00	
Prog. Atención a Familias y Población Vulnerable	1,387,385.00	
Prog. Protec. y Desarrollo Integral Infancia	2,622,060.00	
Programa Tratamiento Aguas Residuales (PROTAR)	58,719,920.00	
Convenio SEMARNAT Anexo 36 P.E.F.	37,545,267.00	
Cuotas Sindicales (Homologados Salud)	422,438.00	
Reg. Est. de Prot. Soc. en Salud (Seguro Popular)	41,549,271.00	
Prog. Apoyo Extraordinario p/ La Educación	90,008,855.00	
Const. d/ Espacios Deportivos d/Educ. Med. Superior	72,626,000.00	
Ingresos Propios Cuotas REPSS Beneficiarios	4,536.00	
Fideicomiso Fondo Metropolitano Región Laguna	200,650,000.00	
Fideicomiso Fondo Metropolitano Piedras Negras / Nava	40,000,000.00	
Fideicomiso Fondo Metropolitano Región Sureste	100,000,000.00	
Fideicomiso Fondo Metropolitano Monclova / Frontera	50,000,000.00	
Desarrollo Humano Oportunidades	31,696,140.00	
Prog. d/ Incentivos p/Trata d/Aguas Residuales	15,889,868.00	
Programa de Atención a Contingencias	39,264,687.00	
Comisión Fed. p/La Protección Contra Incendios Forestales	5,968,143.00	
Prog. Educ. Ambiental en Ámbito Mpal. Coah.	98,200.00	
Prog. Promot. de Huertos Biointensivos Coah.	50,000.00	
Rehabilitación del Parque V. Carranza	5,960,000.00	
Rehabilitación del Parque Ecológico La Aurora	2,145,000.00	
Ampliación del Gran Bosque Urbano 6 Etapa	3,310,133.00	
Estudios Eq. y Construcción Gral. Cepeda	2,900,000.00	
Fort. de Infra. y Eq. Operación 5 Manantiales Valle	4,715,000.00	
Prog. Pre. y Gest. Int. Residuos Sólidos Urbanos y M.	3,500,000.00	
Programa de Seguro Médico p/Una Nueva Generación	17,963,379.00	
Caravanas de Salud 2008	7,248,830.00	
Sría. de Salud Seguro Popular Cuota Social	405,411,298.00	
Prog. de Apoyo p/La Seguridad Pub. PROSOP	43,449,143.00	
Fdo. Pav. Esp. Dep. Alu. Pub. Rehab. Infra. Educ.	36,255,415.00	
Fondo de Seguridad Pública Estatal FASPE	50,500.00	
Prog. Fed. Infraestructura p/Educ. Media	14,877,649.00	
Fondo Apoyo a Migrantes	155,040.00	
Apoyo Extraordinario para la Educación	750,000,000.00	
Subsidio Seguridad Pública Municipal	140,371,376.00	
Cuotas Municipales	750,000.00	
Inst. de Capacitación p/ Trabajo del Edo. Coah.	35,157,693.00	
Fortalecimiento de las Acciones de Salud	46,257,901.00	
Seguridad Pública Aportaciones Municipal	3,909,441.00	
CECYTEC	213,027,255.00	
Fondo de Pavim. Y Espacios Dep. p/Mpios. 2011	1,475,035.00	
Subsidio para la Policía Estatal Acreditable	36,200,199.00	
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>130,119,902.00</b>	
Aportación para Obras		130,119,902.00
<b>Ingresos Propios de Organismos Descentralizados</b>	<b>372,053,310.00</b>	
Universidad Tecnológica de Saltillo		16,416,906.00
Universidad Tecnológica de la Laguna (Subsidio Federal)		23,416,507.00

Instituto Tecnológico Región Centro (Subsidio Federal)	6,384,623.00	
Inst. de Cap. p/ el Trab. (Subs. Federal) ICT	5,339,981.00	
Universidad Tecnológica Monclova (Centro)	37,329,239.00	
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	2,711,840.00	
Colegio de Bachilleres de Coahuila	6,251,627.00	
Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento	231,349,711.00	
Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	1,189,074.00	
Instituto Coahuilense de Cultura	8,568,792.00	
Instituto Estatal del Deporte Coahuila	3,568,977.00	
Instituto Coahuilense del Catastro y la Inf. Territorial	2,535,007.00	
Sistema DIF Coahuila	3,066,896.00	
Instituto Estatal Construcción de Escuelas Coah. (Gts. Admón.)	6,809,532.00	
Instituto Estatal del Empleo (Gasto Corriente)	13,002,833.00	
CERTTURC	4,111,765.00	
	<b>(1,440,697,780.00)</b>	
CEPROFIS		(1,440,697,780.00)
<b>Suma del Origen de Fondos y Saldo Inicial</b>	<b>\$ 34,958,497,022.00</b>	

<b>Poder Legislativo</b>	<b>203,304,144.00</b>	
<b>Poder Judicial</b>	<b>347,623,076.00</b>	
<b>Despacho del Ejecutivo</b>	<b>100,280,484.00</b>	
Servicios personales		55,814,385.00
Materiales y suministros		10,184,582.00
Servicios generales		31,446,357.00
Bienes muebles e inmuebles		2,835,160.00
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>509,685,942.00</b>	
Servicios personales		159,326,305.00
Materiales y suministros		7,784,954.00
Servicios generales		301,394,863.00
Transferencias		37,017,096.00
Bienes muebles e inmuebles		90,970.00
Inversión pública		4,071,754.00
<b>Secretaría de Finanzas</b>	<b>1,264,942,747.00</b>	
Servicios personales		504,794,936.00
Materiales y suministros		15,703,746.00
Servicios generales		584,067,352.00
Transferencias		137,552,689.00
Bienes muebles e inmuebles		22,004,241.00
Inversión pública		819,783.00
<b>Secretaría de Fomento Económico</b>	<b>62,121,528.00</b>	
Servicios personales		17,667,899.00
Materiales y suministros		1,313,751.00
Servicios generales		9,953,569.00
Inversión pública		33,186,309.00
<b>Secretaría de Educación y Cultura</b>	<b>15,205,885,672.00</b>	
Servicios personales		11,254,802,188.00

Materiales y suministros		44,204,548.00
Servicios generales		243,297,633.00
Transferencias		3,616,150,597.00
Bienes muebles e inmuebles		6,172,719.00
Inversión pública		41,257,987.00
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>1,381,630,273.00</b>	
Servicios personales		129,337,661.00
Materiales y suministros		314,718,881.00
Servicios generales		13,423,146.00
Transferencias		470,657,473.00
Bienes muebles e inmuebles		320,018.00
Inversión pública		453,173,094.00
<b>Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana</b>	<b>8,321,458.00</b>	
Servicios personales		6,528,827.00
Materiales y suministros		147,391.00
Servicios generales		1,646,591.00
Inversión pública	-	1,351.00
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>124,896,911.00</b>	
Servicios personales		56,737,869.00
Servicios generales		8,809,656.00
Transferencias		28,374,665.00
Bienes muebles e inmuebles		200,000.00
Inversión pública		30,774,721.00
<b>Secretaría de Infraestructura</b>	<b>493,763,399.00</b>	
Servicios personales		50,740,171.00
Materiales y suministros		2,386,638.00
Servicios generales		11,334,822.00
Transferencias		761,888.00
Bienes muebles e inmuebles		194,937.00
Inversión pública		428,344,943.00
<b>Secretaría de Desarrollo Rural</b>	<b>430,964,908.00</b>	
Servicios personales		48,262,333.00
Materiales y suministros		712,936.00
Servicios generales		4,114,462.00
Inversión pública		377,875,177.00
<b>Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas</b>	<b>42,785,719.00</b>	
Servicios personales		36,287,030.00
Materiales y suministros		564,397.00
Servicios generales		2,408,406.00
Inversión pública		3,525,886.00
<b>Procuraduría General de Justicia</b>	<b>1,381,377,811.00</b>	
Servicios personales		603,546,357.00
Materiales y suministros		117,081,751.00
Servicios generales		149,900,657.00
Transferencias		3,662,209.00
Bienes muebles e inmuebles		40,667,276.00
Inversión pública		466,519,561.00
<b>Representación Gobierno del Estado en México</b>	<b>4,308,107.00</b>	
Servicios personales		3,722,682.00
Materiales y suministros	-	170,842.00

Servicios generales		756,267.00
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>107,962,968.00</b>	
Servicios personales		37,374,362.00
Materiales y suministros		660,611.00
Servicios generales		6,349,355.00
Transferencias		1,305,032.00
Bienes muebles e inmuebles		44,313.00
Inversión pública		62,229,295.00
<b>Secretaría de Turismo</b>	<b>46,096,812.00</b>	
Servicios personales		13,900,744.00
Materiales y suministros		528,206.00
Servicios generales		5,183,212.00
Inversión pública		26,484,650.00
<b>Procuraduría de Atención Ciudadana</b>	<b>462,872.00</b>	
Servicios personales		304,884.00
Servicios generales		157,988.00
<b>Secretaría de Cultura</b>	<b>101,130,093.00</b>	
Servicios personales		51,310,364.00
Materiales y suministros		2,195,047.00
Servicios generales		16,253,830.00
Transferencias		23,163,432.00
Inversión pública		8,207,420.00
<b>Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenam. Terr.</b>	<b>41,514,892.00</b>	
Servicios personales		21,670,180.00
Materiales y suministros		7,982,274.00
Servicios generales		6,305,194.00
Bienes muebles e inmuebles		596,953.00
Inversión pública		4,960,291.00
<b>Secretaría del Trabajo</b>	<b>73,713,403.00</b>	
Servicios personales		38,414,276.00
Materiales y suministros		746,087.00
Servicios generales		5,807,836.00
Bienes muebles e inmuebles		494,750.00
Inversión pública		28,250,454.00
<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>1,500,000.00</b>	
Inversión pública		1,500,000.00
<b>Transferencias a Municipios</b>	<b>4,521,765,690.00</b>	
<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>3,423,481,136.00</b>	
<b>Gobierno del Estado</b>	<b>2,756,327,017.00</b>	
<b>Organismos Electorales</b>	<b>99,565,931.00</b>	
<b>Organismos de Transparencia</b>	<b>27,493,000.00</b>	
<b>Partidas por Eventos Extraordinarios</b>	<b>137,571,891.00</b>	
<b>Otras Aplicaciones (Neto)</b>	<b>947,424,800.00</b>	
<b>Saldo Final de Efectivo y Valores</b>	<b>1,110,594,338.00</b>	
<b>Suma de Aplicaciones y Saldo Final</b>	<b>\$ 34,958,497,022.00</b>	

## Aspectos Presupuestarios

### Ley de Ingresos

Es un deber del Titular del Ejecutivo del Estado presentar al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Iniciativa de Ley de Ingresos a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda, para su discusión, aprobación y publicación.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos en coordinación con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia y someterlo a la aprobación del Titular del Ejecutivo.

La Ley de Ingresos fue discutida y aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 25 de noviembre de 2011, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

Entendido como la estimación de ingresos que se pretende percibir para el Ejercicio Fiscal del 2012, el Presupuesto de Ingresos se contiene en el Anexo Único de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO**  
**(MILES DE PESOS)**

**Ingresos Federales**

Fondo General de Participaciones	9,031,137.00
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Automóviles	87,816.00
Consumo(Cervezas, Bebidas y Tabaco)	213,166.00
Fondo de Fomento Municipal	323,671.00
Fondo de Fiscalización	476,133.00
Fiscalización Conjunta	176,446.00
ISAN	142,926.00
Fondo de Compensación ISAN	64,409.00
Multas Administrativas no Fiscales	2,160.00
Régimen Pequeños Contribuyentes	83,172.00
Régimen Intermedios	23,251.00
Enajenación de Inmuebles	60,067.00
Impuesto a los Combustibles	593,299.00
<b>Total de Ingresos Federales</b>	<b>11,277,653.00</b>

**Ingresos Estatales**

**Impuestos**

Sobre Nóminas	947,180.00
Sobre Tenencia o uso de Vehículos Estatal	570,599.00
Por Remediación Ambiental en la Extracción de Material Pétreo	27,365.00
Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	55,883.00
Hospedaje	25,018.00
Adicional Registro Público de la Propiedad	39,731.00
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	3,074.00
Sobre Loterías	31,788.00
<b>Subtotal de Impuestos</b>	<b>1,700,638.00</b>

**Derechos**

Control de Vehículos	614,576.00
Beneficiación de Minerales	122,588.00
Registro Público de la Propiedad	397,312.00
Licencias y Permisos para Manejar	88,408.00
Registro Civil	59,736.00
Licencias Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	91,592.00
Otros Derechos	89,447.00
<b>Subtotal Derechos</b>	<b>1,463,659.00</b>

**Contribuciones Especiales**

Para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública	339,492.00
Centro Histórico de Ramos Arizpe - Saltillo - Torreón	24,733.00
Por Responsabilidad Objetiva	54.00
Cooperaciones	14,565.00
Obra Pública (Aportación de Beneficiarios)	80,000.00
<b>Subtotal C. Especiales</b>	<b>458,844.00</b>

**Subtotal Contribuciones Estatales**

<b>Subtotal Contribuciones Estatales</b>	<b>3,623,141.00</b>
Productos	74,885.00
Aprovechamientos	200,313.00
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>3,898,339.00</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>15,175,992.00</b>

<b>Aportaciones Federales</b>	
Educación Básica (FAEB)	7,490,420.00
Servicios de Salud (FASSA)	1,212,510.00
Infraestructura Social (FAIS)	409,896.00
Fortalecimiento a Municipios y D.F. (FORTAMUN)	1,235,060.00
Aportaciones Múltiples (FAM)	110,710.00
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	205,320.00
Seguridad Pública (FASP)	209,350.00
Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	582,792.00
<b>Total Aportaciones Federales</b>	<b>11,456,058.00</b>
<b>Convenios</b>	
Alimentación Reos Federales	8,831.00
SEMARNAT	56,697.00
Alianza para el Campo	243,485.00
Educación Media Superior y Superior	384,975.00
CAPUFE	4,971.00
Consejo Nacional de Fomento Educativo	64,910.00
Reconversión Productiva	2,312.00
Modernización Registro Civil	3,682.00
CONACULTA	20,604.00
Desarrollo Turístico	22,506.00
DIF	7,524.00
Secretaría de Economía	10,299.00
SAGARPA	48,015.00
CONAGUA	295,494.00
CONAFOR	3,215.00
Secretaría de Salud	223,062.00
PROSAFI	1,528.00
Convenios Agropecuarios	1,000.00
ODES	1,061.00
Trabajo y Previsión Social	15,574.00
SEDESOL	85,806.00
Fondo Metropolitano	315,000.00
UAC	1,197,000.00
SUBSEMUN	110,000.00
Inst. Estatal del Deporte	16,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	127,500.00
Construcción de Escuelas	111,000.00
Empleo Estatal	25,600.00
Policia Acreditable	125,000.00
Secretaría de Gobierno	5,482.00
Cultura para Todos	20,000.00
Saneamiento de Agua Municipal	56,147.00
Otros Convenios	1,450,000.00
<b>Total Convenios</b>	<b>5,064,280.00</b>
Fideicomiso para Infraestructura en los Estados	600,000.00
<b>Total</b>	<b>32,296,330.00</b>

Fuente: Ley de Ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado del día 25 de Noviembre de 2011

## Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos es la ley expedida por la Legislatura Local, a iniciativa del Ejecutivo, en la que se contienen las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el año fiscal que corresponda.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas la elaboración del presupuesto de egresos en coordinación con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia y someterlo a la aprobación del Titular del Ejecutivo.

El presupuesto de egresos fue discutido y aprobado por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 25 de noviembre de 2011; reformado, publicado y entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
(Miles de pesos)	
CAPÍTULO	IMPORTE
1000 Servicios personales	13,439,363.00
2000 Materiales y suministros	204,410.00
3000 Servicios generales	734,920.00
4000 Transferencias	8,960,018.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	30,949.00
6000 Inversión pública	4,298,702.00
7000 Servicio de la deuda pública	4,627,968.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,296,330.00</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos, publicado en el periódico oficial del Estado del día 01 de enero de 2012

## Análisis de las Desviaciones Presupuestarias

Para los efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2012, las desviaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre el presupuesto ejercido respecto al presupuesto modificado de la entidad, expresado en forma absoluta o relativa.

El Artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2012, establece que para los efectos del Artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del segundo párrafo del Artículo 41 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Tesorería General del Estado, en caso que durante el ejercicio fiscal del 2012 la Hacienda Pública del Estado cuente con disponibilidad de recursos superiores a la cobertura del gasto público autorizado en el Presupuesto referido, los aplique dentro de los programas sociales, prioritarios o de inversión pública.

A continuación se presenta el cuadro comparativo entre los presupuestos autorizado y ejercido:

PRESUPUESTO vs EJERCIDO			
(Miles de pesos)			
CAPÍTULO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
1000 Servicios personales	13,439,363.00	14,018,664.00	579,301.00
2000 Materiales y suministros	204,410.00	606,635.00	402,225.00
3000 Servicios generales	734,920.00	1,645,340.00	910,420.00
4000 Transferencias	8,960,018.00	10,877,481.00	1,917,463.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	30,949.00	85,991.00	55,042.00
6000 Inversión pública	4,298,702.00	2,772,468.00	(1,526,234.00)
7000 Servicio de la deuda pública	4,627,968.00	2,756,327.00	(1,871,641.00)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,296,330.00</b>	<b>\$ 32,762,906.00</b>	<b>\$ 466,576.00</b>

Fuente: Cuenta Pública 2012 y Presupuesto de Egresos 2012

Conciliación entre el presupuesto ejercido y los egresos incorporados en el estado de origen y aplicación de recursos.

Esta conciliación se obtiene restando al total de aplicaciones del Estado de Origen y Aplicación de Recursos el saldo final de efectivo y valores, otras aplicaciones (neto) y partidas por eventos extraordinarios, mostradas en el mismo estado.

## Fiscalización Superior

La fiscalización superior es la facultad ejercida por la Auditoría Superior para la revisión de las cuentas públicas, incluyendo los informes de avance de gestión financiera y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y gasto público. Dicha facultad, además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que apliquen las entidades.

Asimismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior para la fiscalización superior de las cuentas públicas, se guían por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez y suficiencia financiera, independencia y objetividad.

La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, así como de los informes de avance de gestión financiera, tiene como objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y su efecto en las condiciones sociales económicas y, en su caso, regionales de cada entidad durante el período que se evalúen;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos;
- V. El resultado de la gestión financiera de las entidades, en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes;
- VI. Si la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de todos los recursos y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades celebren o

realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades;

- VII. Que los sistemas de información en general, desde sus entradas, procesamiento, controles, archivos, seguridad y obtención de información, cumplan con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- VIII. El cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos;
  - IX. La evaluación del control interno de las entidades;
  - X. Las responsabilidades a que haya lugar, y
  - XI. La imposición de las sanciones correspondientes en los términos de esta Ley.

## Técnicas de Auditoría Utilizadas

Para llevar a cabo la fiscalización superior, fueron utilizadas diversas técnicas de auditoría, mismas que se definen como los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para obtener la información y comprobación necesarias para fundamentar su opinión respecto del contenido de la Cuenta Pública sujeta a revisión. Las técnicas de auditoría aplicadas en la fiscalización superior fueron, entre otras: estudio general, análisis, inspección, verificación, confirmación, investigación, declaración, certificación, observación y cálculo.

El alcance de los procedimientos de auditoría es el conjunto de transacciones examinadas por el auditor, con respecto al total que forma el universo. Su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría, cuyo objeto es obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para sustentar su opinión.

Para obtener esta evidencia comprobatoria, el auditor no está obligado a examinar todas y cada una de las transacciones o procesos administrativos de la entidad, o de las partidas que forman los saldos finales. Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría a una muestra representativa, se puede obtener la evidencia que se requiere.

## Resultados de la Fiscalización

A la entidad le fueron notificadas 1,863 observaciones que contienen elementos que presumiblemente constituyen irregularidades por un valor total de \$7,702,484,883.78.

A fin de solventar las observaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las entidades fiscalizadas contaron con un plazo de 30 días hábiles para que aportaran las pruebas de descargo suficientes.

A continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto, por un valor de \$358,175,460.77.

**Como resultado de la auditoría número ASE-3536-2013 se desprenden 924 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor total de \$358,175,460.77.**

### Egresos

Falta comprobación o la documentación e información presentadas son insuficientes para su

comprobación y justificación, integrados en 114 observaciones. Por un valor de \$351,281,215.45.

Control interno insuficiente para garantizar el ejercicio eficiente de los recursos o en el cumplimiento de obligaciones legales y normativas, integrados en 804 observaciones. Por un valor de \$0.00.

Control interno insuficiente para garantizar el ejercicio eficiente de los recursos o en el cumplimiento de obligaciones legales y normativas, integrados en 2 observaciones. Por un valor de \$0.00.

El valor de las observaciones no solventadas en el rubro de egresos asciende a la cantidad de \$351,281,215.45.

### Incumplimiento de Requerimiento

Incumplimiento a los requerimientos de información o documentación expedidos por la auditoría superior del estado, integrados en 3 observaciones. Por un valor de \$0.00.

### Patrimonio

Bienes muebles e inmuebles al cierre del ejercicio, cuyo registro contable no está conciliado contra inventarios físicos o listados pormenorizados, integrados en 1 observación. Por un valor de \$6,894,245.32.

### Adeudos del Estado de Coahuila con Organismos Descentralizados

- Al cierre del ejercicio 2012, varios Organismos Descentralizados cuya vocación es la previsión social, reflejaron en el rubro de Cuentas por Cobrar el monto de los adeudos que tiene con éstos, la Secretaría de Finanzas del Estado, siendo éstos los siguientes:

**Cifras en Millones de Pesos**

Entidad	Importe
Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	608.0
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	217.0
Seguro de los Trabajadores de la Educación	31.0
Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación	2.0
Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila	348.0
<b>Total</b>	<b>1,206.0</b>

Nota: Del importe del adeudo que tiene la Secretaría de Finanzas del Estado con la entidad Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila, se advierte lo siguiente:

- Importe contabilizado: 243.0 millones de pesos
- Importe no registrado en contabilidad: 105.0 millones de pesos

**Recomendaciones acerca de los Organismos cuyo control directivo reside en la sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)**

En cuanto a la deficiente e inestable situación financiera y administrativa prevaleciente en los cuatro organismos de servicios al sector educativo de la sección 38 del SNTE, es conveniente atender las siguientes recomendaciones:

1. Profesionalizar la dirección y administración de los mismos, con mandos medios y superiores cuyo perfil garantice el cumplimiento de los propósitos institucionales.
  2. Racionalizar los gastos, implementando presupuestos austeros y abiertos.
  3. Evaluar la factibilidad y conveniencia de ceder a firmas profesionales del sector privado de dirección y administración de las funciones y servicios especializados, procurando ante todo, el cumplimiento en el otorgamiento de las prestaciones correspondientes tales como:
    - Servicio médico
    - Vivienda
    - Aseguramiento
    - Pensiones
2. Mediante requerimiento de información, obtuvimos que al cierre del ejercicio 2012, varios Organismos Descentralizados cuya vocación es la educación, tenían saldos de cuentas por cobrar a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, siendo éstos los siguientes:

#### Cifras en Millones de Pesos

Entidad	Importe
Colegio de Bachilleres de Coahuila	13.0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila	97.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila	5.0
Instituto Tecnológico Superior de Acuña	6.0
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila	4.0
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	16.0
Universidad Tecnológica de Torreón	12.0
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	4.0
Universidad Tecnológica de Coahuila	6.0
<b>Total</b>	<b>163.0</b>

#### Costo del Servicio de la Deuda al cierre del Ejercicio 2012

Para la Auditoría Superior es prioritario revelar a detalle, el costo del servicio de la deuda que se generó a partir del reconocimiento y la posterior reestructura de los créditos que se contrataron durante la anterior Administración Estatal, para lo cual a continuación presentamos un informe detallado de este concepto:

Cifras en Millones de Pesos

Banco Acreedor	Intereses			Saldo de los Créditos al 31-12-12
	Oct-Dic 2011	Ene-Dic 2012	Totales	
Bancomer	70.6	289.9	360.5	3,782.9
Banorte	124.1	512.6	636.7	6,689.5
Bansi	8.0	35.2	43.2	427.2
HSBC	25.2	109.6	134.8	1,352.0
Interacciones	211.8	870.0	1,081.8	11,353.3
Mifel	28.2	122.6	150.8	1,511.8
Multiva	92.1	378.5	470.6	4,939.0
Santander	40.1	164.7	204.8	2,149.4
Banamex	20.1	122.7	142.8	1,478.5
<b>Total de Créditos Reestructurados</b>	<b>620.2</b>	<b>2,605.7</b>	<b>3,225.9</b>	<b>33,683.7</b>
Bajío	24.6	108.0	132.6	1,373.2
Banobras	11.5	42.6	54.1	623.8
<b>Total de Créditos No Reestructurados</b>	<b>36.1</b>	<b>150.6</b>	<b>186.7</b>	<b>1,997.0</b>
<b>Total de Créditos</b>	<b>656.3</b>	<b>2,756.3</b>	<b>3,412.6</b>	<b>35,680.7</b>

## Revelación del costo adicional que se generó por el rompimiento en la reestructura de la deuda

Adicionalmente a los costos por rompimiento, que en su momento se presentaron en el Informe del Resultado 2011, detectamos durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 erogaciones por concepto de honorarios, comisiones y asesorías los cuales presentamos a continuación:

Cifras en Millones de Pesos

Beneficiario	Importe 2012
Bengsohon & Rodríguez, S.C.	6.9
Referencia Mexicana de Inversiones, S.C.	20.9
<b>Total de Honorarios</b>	<b>27.8</b>
Banco Interacciones	50.0
Banco Multiva, S.A.	72.0
<b>Total de Comisiones</b>	<b>122.0</b>
<b>Total de Otros Gastos de Rompimiento por Reestructura de la Deuda</b>	<b>149.8</b>

## Pliego de Observaciones y Pliego de Recomendaciones

El Pliego de Observaciones es el documento en el que la Auditoría Superior da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera, así como las recomendaciones o acciones que procedan para que las observaciones puedan ser solventadas.

El Pliego de Recomendaciones es el documento en el que la Auditoría Superior da a conocer a las entidades las recomendaciones determinadas con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera, con el propósito de que sean atendidas por las entidades.

Una vez concluida la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, la Auditoría Superior, en base a las disposiciones de esta Ley, formulará a las entidades los pliegos de observaciones y los pliegos de recomendaciones derivados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas. En los pliegos de observaciones se cuantificará el importe de las observaciones detectadas que sean causa de responsabilidad.

Las entidades, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles deberán solventar los pliegos de observaciones y atender los pliegos de recomendaciones ante la Auditoría Superior. Cuando éstos no sean solventados y/o atendidos, respectivamente, dentro del plazo señalado o que la documentación y argumentos presentados no sean suficientes a juicio de la Auditoría Superior para solventar las observaciones y atender las recomendaciones, ésta promoverá las responsabilidades administrativas; iniciará los procedimientos de responsabilidades resarcitorias; presentará denuncias y querellas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en los casos de presuntas conductas delictivas de los servidores públicos y en contra de particulares, cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con la hacienda pública o patrimonio de las entidades, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas por la entidad, estarán contenidas en la sección denominada “Resultado Final de la Fiscalización Superior” de este Informe del Resultado, una vez que haya concluido la etapa de fundamentación y motivación de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas.

## Verificación del Cumplimiento de los Planes y Programas

La gestión financiera es la actividad de las entidades respecto de la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de los ingresos, egresos, fondos, y en general, de los recursos públicos que éstas utilicen para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas aprobados, en el período que corresponde a una Cuenta Pública sujeta a la revisión posterior del H. Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, a fin de verificar el cumplimiento de los programas señalados y que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Considerando que la gestión financiera implica el ejercicio de recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Programa Anual de Gasto Público debe incluir un Programa Estatal de Inversión con el presupuesto asignado por programa y unidad administrativa responsable, su calendario de ejecuciones y las metas por alcanzar. El Programa Anual de Gasto Público, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Programa Estatal de Inversión y los Programas Operativos Anuales deberán estar organizados y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo.

Con respecto a los resultados de la gestión financiera, esta Auditoría Superior no estuvo en posibilidades de verificar el cumplimiento de los programas, ya que la entidad no presentó en su Cuenta Pública el apartado correspondiente a los Programas Operativos Institucionales aprobados.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las Disposiciones Contenidas en otros Ordenamientos**

Según lo dispuesto por la fracción III del Artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Informe del Resultado debe contener el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos.

A este respecto, las Normas de Información Financiera para el Sector Público comprenden un conjunto de normas generales y normas particulares que regulan la organización, elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros. Las mismas son aceptadas de manera generalizada.

Durante el ejercicio fiscal 2010, fueron emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), acorde a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes acuerdos y lineamientos, aplicables a entidades federativas y municipios:

- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).
- Clasificador por Tipo de Gasto.
- Clasificador Funcional del Gasto.
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Principales Reglas de Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción).
- Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá de orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con relación a los Objetivos y Prioridades que, en la materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
- Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma, durante el ejercicio fiscal 2011, fueron emitidos por el CONAC, acorde a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes acuerdos y lineamientos, aplicables a entidades federativas y municipios:

- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con menos de veinticinco mil habitantes.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.

- Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

Además, durante el ejercicio fiscal 2012, fueron emitidos por el CONAC, acorde a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes acuerdos y lineamientos, aplicables a entidades federativas y municipios:

- Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.
- Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos.
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil.

El CONAC, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos, adopten las decisiones respecto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de Cuentas Públicas, a más tardar en 2014. Dicho acuerdo fue precisado el 8 de agosto del presente en el Diario Oficial de la Federación.

## Dictamen de la Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al dictamen de la revisión de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, emite el siguiente:

### Dictamen de la Revisión de la Cuenta Pública

La revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del año 2012 del Poder Ejecutivo, fue realizada teniendo en consideración los objetos previstos en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar generalmente aceptados en México. Estas normas y procedimientos requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que integra la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes, y de que está preparada de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La fiscalización consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública, y se practicó con base en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la revisión efectuada proporciona una base razonable para sustentar las siguientes opiniones:

1. Con respecto a los objetos contenidos en las fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX del Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se afirma que la información contenida en la Cuenta Pública del año 2012 del Poder Ejecutivo, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta de control de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio

de la entidad, por la falta de bases para cuantificar las obligaciones laborales y fiscales y por los hechos que se precisan en el apartado “Resultado Final de la Fiscalización Superior” integrado en el Informe del Resultado.

2. Con respecto a los objetos contenidos en las fracciones I, III y V del Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión financiera, en virtud de que la Cuenta Pública del año 2012 del Poder Ejecutivo, no contiene la información relativa a los programas de la entidad, los indicadores aprobados en sus presupuestos ni los elementos indispensables para la evaluación del desempeño.

En lo concerniente a los objetos contenidos en las fracciones X y XI del Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado informará posteriormente al H. Congreso del Estado los resultados en materia de responsabilidades y sanciones, una vez desahogados los procedimientos correspondientes.

13 de diciembre de 2013.